



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA**  
**"Estudio de Articulación Local – Regional –**  
**Nacional para la Región de Arica y Parinacota"**  
**ID 5420-50-LE12.**

RESOLUCION EXENTA N° 986

18 JUN 2012

ARICA, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 859, del 29 de mayo de 2012, que declara desierta la Licitación Pública ID 5420-42-LE12 celebrada el día 09 de mayo de 2012, denominada "Diseño Estudio Articulación Proyecto UNE".
2. El Acta de Apertura de la Propuesta Publica celebrada el día 01 de junio de 2012, de la Licitación Pública ID 5420-50-LE12 "Diseño de un Estudio de Articulación Local- Regional- Nacional para la Región de Arica y Parinacota".
3. Firma de los Integrantes de la Comisión de Apertura de la de Licitación Pública ID 5420-50-LE12 "Diseño de un Estudio de Articulación Local- Regional- Nacional para la Región de Arica y Parinacota", que informa que a la licitación postuló un solo oferente el cual calificó como "Inadmisibles", por la comisión de Admisibilidad del proceso, por no cumplir con el requisito establecido en los Términos de Referencia, en su guarismo XI, esto es no entregar o remitir un CD caratulado con la postulación respectiva.
4. El memo N° 1125, del 11 de junio de 2012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO**

Lo informado por la Comisión de Apertura y de Evaluación, según se da cuenta de ello el documento indicado en los numerales 2 y 3 de los Vistos del presente instrumento.

**RESUELVO:**

1. **DECLARESE** desierta la Licitación Pública "Diseño de un Estudio de Articulación Local-Regional- Nacional para la Región de Arica y Parinacota", ID 5420-50-LE12.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
MPS/jmg

**DISTRIBUCION:**

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de Partes